Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgagil GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005- CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL

Fecha y Hora Sistema: 19/06/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10024 de fecha 2024-04-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	127024	**Fecha Registro:**	2024-06-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.999.694,11	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	5.999.694,11	**Saldo x Obligar:**	5.999.694,11

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800154801	**Razón Social:**	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	01515480103	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	21627437	**Nombre:**	MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.6425673	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-06-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
920345 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF		5.999.694,11	0,00		
					Total:	5.999.694,11	0,00	5.999.694,11	5.999.694,11

Objeto:	MATERIALES FORMACIÓN: LOTE 4 DEPORTES 5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el C

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-08-28	1.499.923,00	1.499.923,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-08-27	1.499.923,00	1.499.923,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-24	1.499.923,00	1.499.923,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-11-26	1.499.925,11	1.499.925,11	NINGUNO

Liliana Maria Perez Madrid

Firmado digitalmente por Liliana Maria Perez Madrid
Fecha: 2024.06.20 07:35:08 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SUMINISTROS MAYBE SAS
NIT. 800154801
No Somos Retenedores de Iva
Somos Responsables del IVA
Autoretenedores de Industria y Comercio Itaguí
Resolución 4866 Febrero 15/2022
Dirección: Calle 78 52D 51 CC La Torre - Itagüí
PBX: 4489948 - maybesuministros@gmail.com

Fecha Factura: 05 11 2024	**Fecha Vencimiento:** 05 12 2024	
Cliente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
CC o Nit: 899999034	**Dirección:** CALLE 57 8-69	
Teléfono: 5461500	**Ciudad:** SANTAFE DE BOGO	
Forma de Pago: CREDITO	**Plazo:** 30	**Correo:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CUFE: 5243ecabffbb1c8811dafff8f56d2c28e1fc0a7a73d13b9ef61039c58c02df6564847b46cf3fb0103c763c94		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FE11960

Hora Emisión: 10:00:59 a.

Fecha Validación
2024-11-05T14:47:15.949Z

Resolución DIAN No. 18764069239542 **Fecha:** 19/04/2024 **Autorización facturación del** FE 10001 **al** FE 20000

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT.	OTROS	IVA	VALOR TOTAL
1	6082	BALON DE RUGBY TALLA 5 FORMA OVALADO	3	68,892.06		19	206,676.18
2	6719	PETO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO VERDE	12	13,580.52		19	162,966.24
3	6719	PETO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO NARANJA	12	13,580.52		19	162,966.24
4	6719	PETO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO AZUL	12	13,580.52		19	162,966.24
5	6719	PETO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO ROJO	12	13,580.52		19	162,966.24

Base	%	IVA
858,541.14	19	163,122.83

Valor en Letras:
UN MILLON VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESO COLOMBIANO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS**********

Observaciones:
#$36-02-00-005-920310;CO1.PCCNTR.6425673;eacostaz@sena.edu.co#$
LOTE #4 DEPORTES

SUBTOTAL	858,541.14
DSCTO	0.00
IVA	163,122.83
OTROS	
VALOR A PAGAR	1,021,663.97

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 774 del código de comercio. Autorizo expresamente para que la información suministrada sea consultada o verificada con terceras personas, bancos o bases de datos. Esta factura causará intereses por mora mensual o proporcional a partir de la fecha acordada para el pago a la mayor tasa permitida.

MEDIOS DE PAGO

EFECTIVO	
TARJETA DEBITO	
TARJETA CREDITO	
BONOS	
TRANSFERENCIA	1,021,663.96

Fabricante del software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre del software: SCI. Firma electrónica: Ver en el XML.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5243ecabffbb1c8811dafff8f56d2c28e1fc0a7a73d13b9ef61039c58c02df6564847b46cf3fb0103c763c94977936c2

Número de Factura: FE-11960
Fecha de Emisión: 05/11/2024
Fecha de Vencimiento: 05/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SUMINISTROS MAYBE SAS
Nombre Comercial: SUMINISTROS MAYBE SAS
Nit del Emisor: 800154801
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4652

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Itagüí
Dirección: CALLE 78 52D-51
Teléfono / Móvil: 4489948
Correo: maybesuministros@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999034
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento:
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CALLE 57 8-69
Teléfono / Móvil: 5461500
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	6082	BALON DE RUGBY TALLA 5 FORMA OVALADO	94	3,00	$ 68.892,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.268,47	19.00			$ 206.676,18
2	6719	PETO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO VERDE	94	12,00	$ 13.580,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.963,59	19.00			$ 162.966,24
3	6719	PETO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO NARANJA	94	12,00	$ 13.580,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.963,59	19.00			$ 162.966,24
4	6719	PETO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO AZUL	94	12,00	$ 13.580,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.963,59	19.00			$ 162.966,24
5	6719	PETO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO ROJO	94	12,00	$ 13.580,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.963,59	19.00			$ 162.966,24

Notas Finales

#$36-02-00-005-920310;CO1.PCCNTR.6425673;eacostaz@sena.edu.co#$
LOTE #4 DEPORTES

Datos Totales



Documento generado el:
05/11/2024 14:47:16
Documento validado por la DIAN:
05/11/2024 14:47:17
XML Generado por:
Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

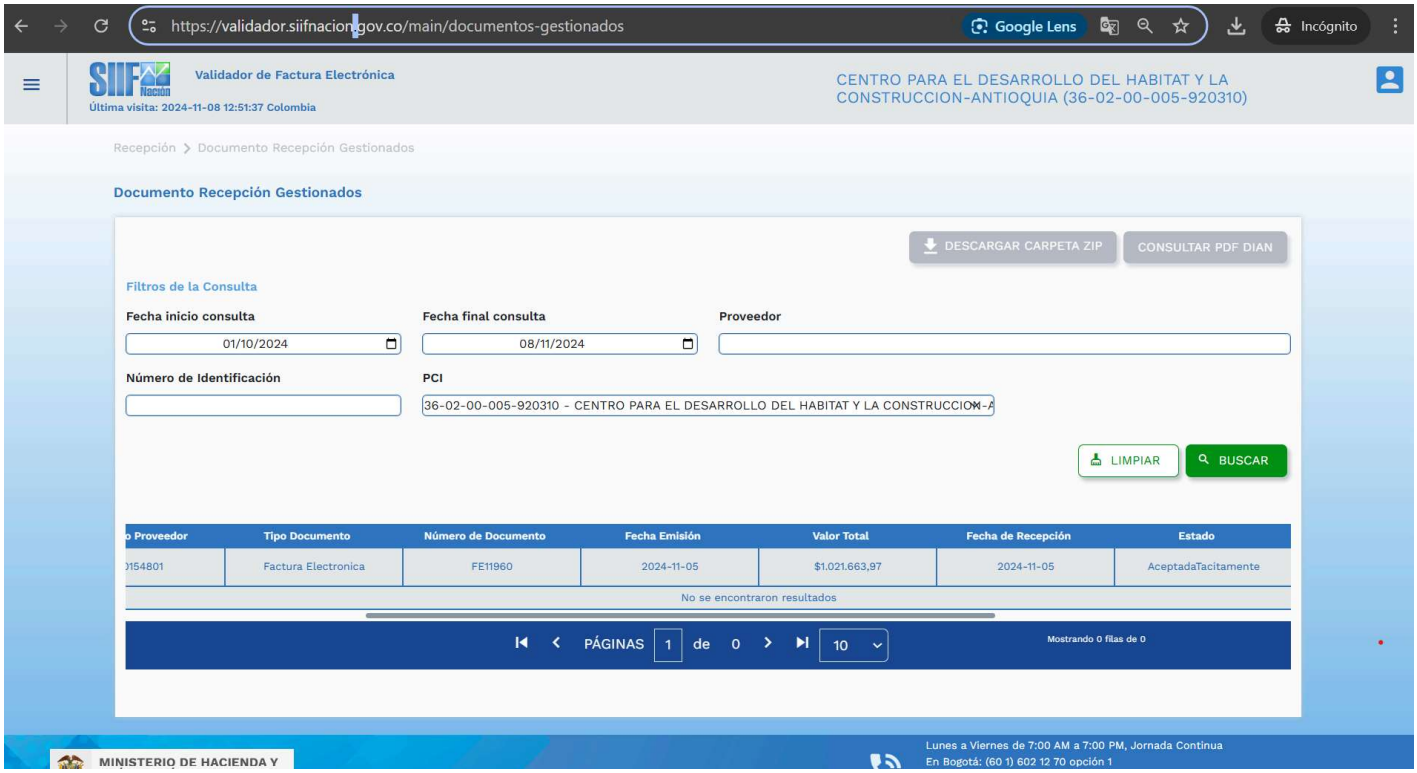
Subtotal			858.541,14
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			858.541,14
IVA			163.122,83
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			163.122,83
Total neto factura (=)			1.021.663,97
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	1.021.663,97

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764069239542 Rango desde: 10001 Rango hasta: 20000 Vigencia: 2026-04-19


https://validador.siifnacion.gov.co/main/documentos-gestionados
Google Lens
Incógnito
Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2024-11-08 12:51:37 Colombia
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA (36-02-00-005-920310)
Recepción > Documento Recepción Gestionados
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Filtros de la Consulta
Fecha inicio consulta
01/10/2024
Fecha final consulta
08/11/2024
Proveedor
Número de Identificación
PCI
36-02-00-005-920310 - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-A
LIMPIAR
BUSCAR
Proveedor
Tipo Documento
Número de Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Fecha de Recepción
Estado
154801
Factura Electronica
FE11960
2024-11-05
$1.021.663,97
2024-11-05
AceptadaTacitamente
No se encontraron resultados
PÁGINAS 1 de 0
10
Mostrando 0 filas de 0
MINISTERIO DE HACIENDA Y
Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764069239542

(415)7707212489984(8020) 001876406923954 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6				

11. Razón social
SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 1 1

24. Dirección
CL 78 52 D 51

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Itagui

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-04-19 / 08:30:21 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MEJIA PEREZ LUZ MARINA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 43047767 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 4 - 1 9 / 0 8 : 3 0 : 2 1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764069239542

(415)7707212489984(8020) 001876406923954 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6				

11. Razón social

SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SUMINISTROS MAYBE CL 78 52 D 71 CC LA TORRE	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	10,001	20,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 18 de junio de 2024

PARA:	ESTEBAN ACOSTA ZAPATA
DE:	**MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA, Subdirectora (E)**
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6425673	SUMINISTROS MAYBE SAS	5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 4 DEPORTES

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del

objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Maria Elicenia Quintero Cardona
Fecha: 2024.06.18 10:58:56 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia
Apoyo Gestión Contractual CDHC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046904412

(415)7707212489984(8020) 000014104690441 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUMINISTROS MAYBE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal
CL 78 52 D 51

42. Correo electrónico maybesuministros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 8 9 9 4 8	3 1 4 7 6 4 5 0 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	1 9 9 2 0 2 2 0	4 6 3 2	2 0 2 1 0 1 0 1		4 6 6 3	4 6 4 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 17 / 15 : 27: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA PEREZ LUZ MARINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046904412

(415)7707212489984(8020) **000014104690441 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 0 1	1 1
73. Fecha	1 9 9 2 0 2 0 7	2 0 1 5 0 5 1 5
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 2 2 0	2 0 1 5 0 7 2 3
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 6 5 3 9 5 3	0 0 1 8 2 5 2 0
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 0 2 0 7	2 0 1 5 0 5 1 5
81. Hasta	2 0 1 2 0 2 0 7	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046904412

(415)7707212489984(8020) **000014104690441 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 2 0 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 0 4 7 7 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	PEREZ	LUZ	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 5 9 8 9 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	GIL	DIANA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046904412

(415)7707212489984(8020) **000014104690441 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 0 4 7 7 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	PEREZ	LUZ	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 2 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046904412

(415)7707212489984(8020) **000014104690441 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 1 4 3 4 1 9		2 4 2 3 9 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MEDINA	VELEZ	JOHANA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 0 2 1 2 1 0		4 2 4 6 9 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARO	MUÑOZ	BEATRIZ	ELENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046904412

(415)7707212489984(8020) **000014104690441 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 5 4 8 0 1	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2

162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS MA & BE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección: CL 78 52 D 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 2 3 2 2 9 2 0 2	1 9 9 2 0 2 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 3 0 5 5 6 9	2 0 1 5 0 6 1 9

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecom 4 6 5 2

162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS MAYBE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección: CL 78 52 D 71 CC LA TORRE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 8 2 5 7 2	2 0 1 5 0 7 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 3 0 5 5 6 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SUMINISTROS MAYBE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800154801-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ITAGUI

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 182520
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 23 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 24 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 2,181,844,435.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 78 NO 52D 51
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05360 - ITAGUI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3147645072
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3147645072
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : maybe@une.net.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 78 NO 52D 51
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI
TELÉFONO 1 : 3147645072
CORREO ELECTRÓNICO : maybe@une.net.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : maybe@une.net.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4652 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4632 - COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : G4641 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN CASA PRINCIPAL

LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA EL 20 DE FEBRERO DE 1992, EN EL LIBRO IX, FOLIO 261, BAJO EL NO. 1866.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 401 DEL 07 DE FEBRERO DE 1992 OTORGADA POR NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105375 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SUMINISTROS MA & BE LTDA..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 15 DE MAYO DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105374 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLIN A ITAGUI, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) SUMINISTROS MA & BE LTDA.
2) SUMINISTROS MA & BE S.A.S.
Actual.) SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 26 DE ABRIL DE 2010 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105385 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SUMINISTROS MA & BE LTDA. POR SUMINISTROS MA & BE S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 15 DE MAYO DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105374 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SUMINISTROS MA & BE S.A.S. POR SUMINISTROS MAYBE S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 26 DE ABRIL DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105384 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-11	19940104	NOTARIA SEXTA	MEDELLIN	RM09-105376	20150723
EP-18	20010104	NOTARIA PRIMERA	MEDELLIN	RM09-105377	20150723
EP-5549	20011128	NOTARIA PRIMERA	MEDELLIN	RM09-105378	20150723
EP-173	20020117	NOTARIA PRIMERA	MEDELLIN	RM09-105379	20150723
EP-6181	20021219	NOTARIA PRIMERA	MEDELLIN	RM09-105380	20150723
EP-1510	20090416	NOTARIA CUARTA	MEDELLIN	RM09-105381	20150723
EP-2812	20090715	NOTARIA CUARTA	MEDELLIN	RM09-105382	20150723
EP-4432	20091031	NOTARIA CUARTA	MEDELLIN	RM09-105383	20150723
AC-10	20100426	JUNTA DE SOCIOS	MEDELLIN	RM09-105384	20150723
AC-11	20150515	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-105374	20150723
DOC.PRIV.	20200201	ACCIONISTA UNICO	ITAGUI	RM09-141726	20200213

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD, SE CIRCUNSCRIBE A CUALQUIER ACTO CIVIL COMERCIAL LICITO Y PERMITIDO EN EL COMERCIO Y EN LA LEGISLACIÓN CIVIL PROPIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DONDE DESARROLLA SU OBJETO Y EN ESPECIAL SE DEDICARÁ A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA COMERCIALIZACIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA, SOFTWARE Y COMPUTADORES.

COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ESCRITORIO, IMPRESORAS Y ESCÁNER DE OFICINA, PROYECTOS DE TERCERA DIMENSIÓN, ESCÁNER 3D, TINTAS Y CARTUCHOS, RESINAS Y FILAMENTOS, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICAS, TELECOMUNICACIONES, COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA, COMPONENTES REQUERIDOS EN TODA ÁREA TECNOLÓGICA.

SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, ELECTRICIDAD, MADERA, TODO ELEMENTO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL, ALTURA, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y DOTACIÓN PERSONAL.

COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPONENTES E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, TELAS, HILOS, JOYERÍA, ARTESANÍA, MARROQUINERÍA Y ARTÍCULOS DE CUERO.

PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL.

COMERCIO AL POR MAYOR DE SUMINISTROS Y COMPONENTES E INSUMOS DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, JUEGOS DIDÁCTICOS PARA LA RECREACIÓN, INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, ARTE, ELEMENTOS Y EQUIPOS EDUCATIVOS.

SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y COSMETOLOGÍA PARA EL CUIDADO PERSONAL.

COMERCIO DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MOBILIARIO PARA USO CORPORATIVO Y HOGAR.

COMERCIO Y SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA, ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y ELEMENTOS DE LUBRICACIÓN (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE (GASOLINA, DIÉSEL, EXTRA).

SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS DE TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ENTIDADES ESTATALES Y EMPRESAS, DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARLA O QUE PERMITA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, CUYA ÚNICA LIMITANTE SERÁ LA LICITUD.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	70.000.000,00	70.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	70.000.000,00	70.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	70.000.000,00	70.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 26 DE ABRIL DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105384 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
GERENTE GENERAL	MEJIA PEREZ LUZ MARINA	CC 43,047,767

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 26 DE ABRIL DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105384 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MEJIA GIL DIANA PATRICIA	CC 43,598,988

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL CON FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O TRANSITORIAS.

FACULTADES DEL GERENTE CON FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD. SERA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL CON FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE (SALVO DECISION EN CONTRARIO ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONFORME A LOS PARAMETROS DECISORIOS CONTENIDOS EN LOS ESTATUTOS); POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES Y PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL,

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES O DE TERCEROS.

PARAGRAFO. TAMBIEN SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL:

EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y QUE PODRA DELEGAR EN EL GERENTE DESIGNADO POR LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES:

A) HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL.

B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS TOTAL O PARCIALMENTE POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

D) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO.

E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA.

F) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS.

EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL.

G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LA MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA.

I) INFORMAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA.

J) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS.

K) CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE.

L) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 141727 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MEDINA VELEZ JOHANA	CC 1,026,143,419	242391-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SUMINISTROS MAYBE
MATRICULA : 182572
FECHA DE MATRICULA : 20150724
FECHA DE RENOVACION : 20240224
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CL 78 NO 52D 51
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI
TELEFONO 1 : 4489948
TELEFONO 3 : 3147645072
CORREO ELECTRONICO : maybe@une.net.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4652 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4632 - COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : G4641 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,181,844,435

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5,574,188,952
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4632

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CODIGO DE VERIFICACIÓN TfYn52DvV6

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación TfYn52DvV6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6425673 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CARMENAGRO S.A.S

OBJETO: 5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR – LOTE 4 DEPORTES

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant. Inicial	V/UNITARIO SIN IVA	% IVA	V/IVA	V/UNITARIO CON IVA
1	Malla para aro o canasta de baloncesto - Mallas Inmunizadas en Nylon trenzado para Aros de Baloncesto No. 7, calibre No. 7.	Unidad	4	$ 28.819,24	19%	$ 5.475,65	$ 137.179,56
2	Malla para voleyball Malla Inmunizada de Voleibol Nº 5 de 1 metro de ancho y 9.50 a 10 metros de largo elaborada en malla negra a cuadros de 10 cm, guayas laterales de 1/8 de espesor y antena en cada uno de sus lados. Aprobada y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB, evidencia de lo cual será la certificación del fabricante.	Unidad	2	$ 127.915,59	19%	$ 24.303,96	$ 304.439,10
3	Balón de baloncesto talla 07 - Peso entre 567 a 650 g, Circunferencia entre 74,9 a 79 cm, Rebote entre 120 a 150 cm antideslizante de excelente agarre y rebote. Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en	Unidad	9	$ 51.284,51	19%	$ 9.744,06	$ 549.257,13

	diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (LPB, FCB, FIBA), evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón.						
4	Balón de microfutbol - Peso entre 410 a 450 gr, circunferencia entre 58 a 62 cm, Cubierta en material sintético laminado y/o cosido, que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FCF, DIMAYOR, FIFA), evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón	Unidad	10	$ 114.966,75	19%	$ 21.843,68	$ 1.368.104,30
5	Balon de Voleyball Peso entre 260 a 280 g circunferencia entre 65 a 67 cm rebote minimo 120 cm aprobado y/ocertificado bajo las normas establecidas oficiales Cubierta en material composite soft touch sintetico laminado y o cosido que mantenga su peso e impermeabilidad para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego aprobado y/o certificado por la federacion nacional y/o internacional de la modalidad deportiva(FEDEVOLI FIVB) evidencia de lo cual sera el sello sobre la superficie de cada balon	Unidad	9	$ 97.516,32	19%	$ 18.528,10	$ 1.044.399,78
6	Balón medicinal5 kg - Semi cuero y/o Cuero, Caucho de Butadieno, PVC Lastrado. Balón Medicinal 5Kg y según marca. Sin rebote ni válvula de inflado.	Unidad	5	$ 63.799,87	19%	$ 12.121,97	$ 379.609,20
7	Balon de Rugby- talla 5: Forma: el balón debe ser ovalado, compuesto por cuatro paneles. Dimensiones: largo eje de 280 a 300 milímetros, circunferencia de	Unidad	3	$ 68.892,06	19%	$ 13.089,49	$ 245.944,65

	740 a 770 milímetros, perímetro pequeño de 580 a 620 milímetros Los materiales son piel o piel sintética similar. Peso: de 410 a 460 gramos. Presión de aire al inicio del partido: de 65,71 a 68,75 kilopascales o de 0,67 a 0,70 kg por cm²						
8	lazos para saltar - Lazo de 120 cm x ½ pulgada de diámetro. elaborados en nylon, cabuya o algodón con mangos ergonómicos elaborados en plástico.	Unidad	8	$ 19.976,39	19%	$ 3.795,51	$ 190.175,20
9	balon de pilates talla 3-75cm. 100% - Cloruro de polivinilo. Peso del balón: 2 kg.	Unidad	3	$ 34.544,73	19%	$ 6.563,50	$ 123.324,69
10	Bandas de resistencia 15 kg- La banda elástica de 15 kg tiene un largo en vacío de 1,04 metros. - La banda mide 13 mm de ancho. - Ofrece una resistencia de 15 kg, es decir, hay que aplicar una fuerza de 15 kg para estirar la banda hasta el 200 % de su tamaño.	Unidad	10	$ 20.213,27	19%	$ 3.840,52	$ 240.537,90
11	Aros de hula o equipos de hula - 70 cm (30 Unid) Material: PVC. Diámetro: 70 cm. Construcción cerrada.	Paquete	1	$ 96.331,90	19%	$ 18.303,06	$ 114.634,96
12	Baston de madera para estiramiento 1.20 mts Material: Madera (chingale). Medidas: 120 cm. Diámetro: 10 cm.	Unidad	10	$ 18.397,16	19%	$ 3.495,46	$ 218.926,20
13	Bolsas para equipos deportivos bolsa para 12 balones, Material: Lona 100% Medida: 84×70 cm. Tula mediana. Impermeable: Costado y base. Gancho inoxidable. Reata pulgada y media. Candado 25mm.	Unidad	4	$ 64.588,67	19%	$ 12.271,85	$ 307.442,08
14	Peto de entrenamiento deportivo Color Verde elaborados en Tela de Malla, Tela Novacron, Tela Austin, tallas S cantidad 4 M cantidad 4 L cantidad 4 con numero a una sola tinta tela traspirable y que conserve su	Unidad	12	$ 13.580,52	19%	$ 2.580,30	$ 193.929,84

	color y forma con el paso del tiempo Facil de lavar y secar						
15	Peto de entrenamiento deportivo Color Naranja elaborados en Tela de Malla, Tela Novacron, Tela Austin, tallas S cantidad 4 M cantidad 4 L cantidad 4 con numero a una sola tinta tela traspirable y que conserve su color y forma con el paso del tiempo Facil de lavar y secar	Unidad	12	$ 13.580,52	19%	$ 2.580,30	$ 193.929,84
16	Peto de entrenamiento deportivo Color azul elaborados en Tela de Malla, Tela Novacron, Tela Austin, tallas S cantidad 4 M cantidad 4 L cantidad 4 con numero a una sola tinta tela traspirable y que conserve su color y forma con el paso del tiempo Facil de lavar y secar	Unidad	12	$ 13.580,52	19%	$ 2.580,30	$ 193.929,84
17	Peto de entrenamiento deportivo Color Rojo elaborados en Tela de Malla, Tela Novacron, Tela Austin, tallas S cantidad 4 M cantidad 4 L cantidad 4 con numero a una sola tinta tela traspirable y que conserve su color y forma con el paso del tiempo Facil de lavar y secar	Unidad	12	$ 13.580,52	19%	$ 2.580,30	$ 193.929,84
V/TOTAL CON IVA				$ 861.568,53		$ 163.698,02	$ 5.999.694,11

REQUISITOS AMBIENTALES Y SST

Para ambiental No Aplican requisitos legales ambientales y/o de eficiencia energetica

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable	Precontractual				

del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	25%	Informe de ejecución del contrato realizados a satisfacción por cada entrega realizada. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de
PAGO 2	25%	
PAGO 3	25%	
PAGO 4	25%	

		bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2024-000019.

Con cargo al rubro

DEPE SIIF	RUBRO	LOTE	VALOR TOTAL
920345 – REGULAR	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	LOTE 4 - DEPORTES	$ 5.999.694,11

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El proveedor deberá presentar la factura a nombre del SENA, CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN, NIT°899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario; así mismo deberá publicar una copia de la factura en el SECOP II.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que la factura no esté correctamente diligenciada o no se acompañe de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las cuales no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en igual sentido deberá acreditar la contratación de aprendices y aportar el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de relaciones corporativas del SENA Regional Antioquia, cuando a ello haya lugar.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los

	sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle. • Circular 2022090000351 • Ordenanza 20 de 2022 • Ley 2226 del 30 de junio de 2022

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesional, eficiencia, oportunidad y calidad.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Prestar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
j. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
l. El contratista se obliga a mantener el SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

m. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos: agua, aire y suelo.
n. El contratista deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
o. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
p. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.
q. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idónea y calificado.
r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación,
b) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor para el desarrollo del contrato.
c) Entregar los bienes en el almacén del complejo Pedregal, ubicado en la calle 104 N 69-120, Barrio Pedregal, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m
d) Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
e) Entregar los materiales solicitados por el Centro de formación en el plazo estipulado previamente.
f) Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA.
g) Cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015 y todas las normas que los modifiquen, adiciones o derogan.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones del SENA

a. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, y previa disponibilidad del PAC.
b. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales.
c. Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.

d. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
f. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
h. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de

aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas

excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de

los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El instructor G13 ESTEBAN ACOSTA ZAPATA, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: *John Jaime Agudelo Ramirez*
Apoyo jurídico CDHC

Elaboró: *Jennifer Gutierrez Valencia*
Apoyo gestión contractual CDHC

Referencia Bancaria

Itagüí 01 de noviembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUMINISTROS MAYBE S A S identificado (a) con NIT 800154801-6, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Corriente	015-154801-03	1996/02/02	Activa

El manejo de este(os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Velez Gomez
Gerente estrategia canal telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Itagüí 1 de noviembre de 2024

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo Johana Medina Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.143.419 de Caldas en mi calidad De Revisora Fiscal de la Empresa Suministros Maybe s.a.s con NIT No. 800.154.801-6,manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

Firma _____

Identificación No.1.026.143.419 De Caldas.
En calidad de: Revisora Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.143.419

MEDINA VELEZ

APELLIDOS

JOHANA

NOMBRES

FIRMA



Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1991**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUN-2009 CALDAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0107000-00428192-F-1026143419-20130318 **0032**534668A 1 2452164155

REPÚBLICA DE COLOMBIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

242391-T



JOHANA
MEDINA VELEZ
C.C. 1026143419
RES. INSCRIPCION 423 DEL 25/05/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

249443

268266

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A77B4FD3F1CF30A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHANA MEDINA VELEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026143419 de CALDAS (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 242391-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.047.767

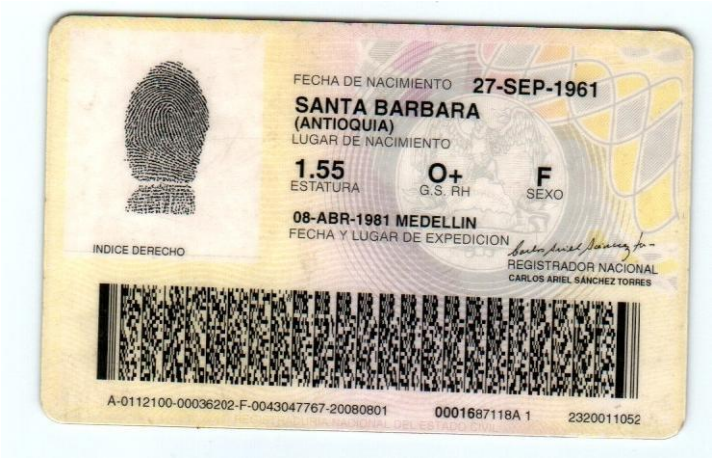
MEJIA PEREZ

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1961

SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

08-ABR-1981 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00036202-F-0043047767-20080801 0001687118A 1 2320011052

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6425673
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 4 DEPORTES
VALOR:	$ 5.999.694,11
CONTRATISTA:	SUMINISTROS MAYBE SAS
NIT:	800154801
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MARINA MEJIA PEREZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	ESTEBAN ACOSTA ZAPATA
PLAZO:	Cinco (5) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**Diagonal 104 69-120**

En la ciudad de medellín a los 19 días del mes de junio de 2024, entre los suscritos MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA, identificada con documento de identificación No. 21.627.437 del Carmne de Viboral - Antioquia, en calidad de subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por el SENA, y por la otra parte LUZ MARINA MEJIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.047.767, en calidad de representante legal de la empresa SUMINISTROS MAYBE SAS con NIT. 800154801, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6425673, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 127024 – 19/06/2024

Fecha de aprobación de las garantías: 19/06/2024

Fecha de inicio: 19/06/2024

Fecha de Terminación: 18/11/2024

Proyectó: *Esteban Acosta Zapata*
Supervisor de contrato

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FORMATO PARA CONTROL DE PAGOS

NIT: 800154801
RAZON SOCIAL PROVEEDOR: SUMINISTROS MAYBE SAS

El objeto del contrato:5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 4 DEPORTES

CONTRATO N°:CO1.PCCNTR.6425673 DEL 17 DE JUNIO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL N°:127024 DE 19 DE JUNIO DE 2024

RUBRO PRESUPUESTAL: DEPENDENCIA 920345-C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 - $5.999.694.11 (TOTAL DEL RP)

ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL N°: N/A FECHA: N/A

			PRESUPUESTO	
		VALOR DEL CONTRATO	**$ 5.999.694.11**	
		VALOR DE FACTURAS	**$1,021,663.96**	
	Suma	NOTA CREDITO/ DEBITO CLIENTE	**0,00**	
		TOTAL	**$1,021,663.96**	
		PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	**$4,978,030.14**	
		SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA	**$1,021,663,97**	

Item	N° FACTURAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	VALOR TOTAL	CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL
Pago No. 1	FE11436	Se recibieron satisfactoriamente los materiales para impartir formacion profesional que se encuentran relacionados en la factura y en los contratos.	**$4,978,030.14**	DEPENDENCIA:920345RUBRO:C-3603-1300-15-20305C-3603025-02-ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA-FUENTE: NACION
Pago No. 2	FE11960	Se recibieron satisfactoriamente los 51 bienes para impartir formacion profesional que se encuentran relacionados en la factura y en los contratos.	**$1,021,663.96**	DEPENDENCIA:920345RUBRO:C-3603-1300-15-20305C-3603025-02-ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA-FUENTE: NACION

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN POR PARTE DEL CRONTRATISTA, EL MENCIONADO CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, TALES COMO: OBJETO, OBLIGACIONES, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR, FORMA.



ESTEBAN ACOSTA ZAPATA
SUPERVISOR DE CONTRATO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE ALMACÉN E INVENTARIOS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE:

Una vez recibidos y validados los elementos consumo adquiridos mediante el Contrato N° 6.425.673 cuyo objeto es llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR – LOTE 4 DEPORTES, entregados por el proveedor Nit 800154801 con razón social SUMINISTROS MAYBE SAS, los cuales se recibieron a satisfacción el señor Esteban Acosta Zapata supervisor y entregados físicamente en el Almacén con sus respectivos soportes para el ingreso de acuerdo a lo descrito en la Guia-Gil-003.

Regional: Antioquia (05)
Centro de Costos: 920310
Tipo de Movimiento: 102 (Nota de entrada de consumo)
No. de factura Electrónica de Venta: FE11960
Valor total del Ingreso: $ 858,541.14

La presente certificación se expide con el fin de tramitar el respectivo pago.

Se expide a los 13 días de noviembre de 2024.

MÁBEL GUALTERO JARAMILLO
Responsable de Almacén e Inventarios

Outlook

Contingencia por acceso al aplicativo SACB

Desde Flavio Ortiz Alarcón <fortiz@sena.edu.co>

Fecha Mar 29/10/2024 14:46

Para Jacqueline Rojas Solano <jacqueline.rojas@sena.edu.co>; Jaime Torrado Casadiegos <jtorradoc@sena.edu.co>; Ramon Anselmo Vargas L <ravargasl@sena.edu.co>; Johana Astrid Medina Pena <johana.medina@sena.edu.co>; Johana Astrid Medina Pena <johana.medina@sena.edu.co>; Linda De Jesus Tromp Villarreal <ltromp@sena.edu.co>; Fernando Jose Muriel Andrade <fjmuriel@sena.edu.co>; John Albeiro Giraldo Londoño <jogiral@sena.edu.co>; Oscar Andres Maldonado Mora <omaldonadom@sena.edu.co>; Luis Angel Lozada Olaya <llozadao@sena.edu.co>; Luis Angel Lozada Olaya <llozadao@sena.edu.co>; Edward Enrique Vargas Vivas <eevargasv@sena.edu.co>; Eudes De Jesús Zapata Sanjuan <ezapata@sena.edu.co>; Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Clara Helena Genes Bitar <cgenes@sena.edu.co>; Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Gerardo Arturo Medina Rosas <gamedina@sena.edu.co>; Adriana Milena Gasca Cardoso <agasca@sena.edu.co>; Rafael Alfonso Yepes Conde <yepesc@sena.edu.co>; Gustavo Enrique Ochoa A Rocha <geoa@sena.edu.co>; Bernardo Arturo Chamorro Guevara <bchamorrog@sena.edu.co>; Carlos Arturo Contreras Monroy <cacontreras@sena.edu.co>; Henry Fernández Hernández <hfernandez@sena.edu.co>; Carlos Alberto Palacios Chaverra <capalacios@sena.edu.co>; Arne Britton González <arne.britton@sena.edu.co>; Arne Britton González <arne.britton@sena.edu.co>; José Wilson Carrero Maldonado <jcarrero@sena.edu.co>; Jose Alexander Manjarres Marquez <jamanjarresm@sena.edu.co>; Jose Alexander Manjarres Marquez <jamanjarresm@sena.edu.co>; Martha Ayala Jara <mayalaj@sena.edu.co>; Arturo Arango Santos <aarangos@sena.edu.co>; Arturo Arango Santos <aarangos@sena.edu.co>; Leon Arturo Otero Botero <lotero@sena.edu.co>; Nora Luz Salazar Marulanda <nlsalazarm@sena.edu.co>; Fernando Cano Gomez <fcano@sena.edu.co>; Jorge Antonio Londoño <jolondono@sena.edu.co>; Elizabeth Tuberquia Vanegas <etuberquiav@sena.edu.co>; Yeny Liney Romero Ochoa <ylromero@sena.edu.co>; Victor Jerlier Castano Sanchez <vjcastano@sena.edu.co>; Carlos Melo Freyle <cmelof@sena.edu.co>; Nelson Gomez Botero <ngomezb@sena.edu.co>; William Dario Riaño Baron <wdriano@sena.edu.co>; Rodolfo Martinez Perez <rmartinezp@sena.edu.co>; Gerardo Arturo Medina Rosas <gamedina@sena.edu.co>; Carlos Robles Palomino <croblesp@sena.edu.co>; Fermín Beltrán Barragán <fbeltran@sena.edu.co>; James Antonio Ramírez Lopez <jaramirezl@sena.edu.co>; Cesar Augusto Ospina Puertas <cospinap@sena.edu.co>; Sandra Yulieth Garcia Gonzalez <sgarciag@sena.edu.co>; Andres Gomez Calderon <angomezc@sena.edu.co>; Claudia Marcela Murillo Salguero <cmmurillo@sena.edu.co>; Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>; Mauricio Gomez Betancourt <mgomezb@sena.edu.co>; Alex Amed Valencia Rojas <aavalencia@sena.edu.co>; Edgar Orlando Herrera Prieto <edgar.herrera@sena.edu.co>; Luis John Farley Cardona <farleyc@sena.edu.co>; Honorio Oliveros Gómez <hgomez@sena.edu.co>; Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>; Gustavo Adolfo Vasquez Morales <gvasquezm@sena.edu.co>; Sergio Marcel Duarte Castro <sduarte@sena.edu.co>; Emily Elisa Coronado Garces <ecoronado@sena.edu.co>; Oswaldo De Jesus Monroy Urrego <omonroy@sena.edu.co>; Jorge Hernan Velez Gallego <jhvelez@sena.edu.co>; Abel Antonio Tejada Diaz <atejada@sena.edu.co>; Harold Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Oldrid Farnery Zambrano Benavides <ofzambrano@sena.edu.co>; Jairo Leon Jimenez Zapata <jjimenez@sena.edu.co>; Mariluz Hernandez Trujillo <mahernandezt@sena.edu.co>; Mariluz Hernandez Trujillo <mahernandezt@sena.edu.co>; María Nelly Florez Rodriguez <mnflorezro@sena.edu.co>; Dorys Eshter del Toro Ruiz <Dedeltoror@sena.edu.co>; Hernando Luis Estarita Tapias <hestarita@sena.edu.co>; Sandra Patricia Torres Benavides <storres@sena.edu.co>; Guido Del Carmen Zuniga Ospino <gzuniga@sena.edu.co>; Johana Ines Rodriguez Ruiz <jrodriguezr@sena.edu.co>; Enith Yadira Ramirez Camargo <eramirezc@sena.edu.co>; Keyla Karina Gonzalez Martinez <kgonzalezm@sena.edu.co>; Harvey Yadiver Dimate Rodriguez <hdimate@sena.edu.co>; Maria Clemencia Perez Zarate <cperezz@sena.edu.co>; Consuelo Alexandra Barrera Coronado <cabarrerac@sena.edu.co>; Carlos Alberto Ospina Rivera <caospina@sena.edu.co>; Juan Carlos Ruge Osorio <jcrugeo@sena.edu.co>; Fernando Arciniegas Cordoba <farciniegas@sena.edu.co>; David Ernesto Avila Cubillos <davilac@sena.edu.co>; Dario Bernardo Montufar Blanco <dmontufarb@sena.edu.co>; Sergio Fabricio Lopez Muñoz <sflopez@sena.edu.co>; Henry Armando Morales Fernandez <hmorales@sena.edu.co>; Jaime Jose Baute

Dangon <jbaute@sena.edu.co>; Sady Torcoroma Caselles Osorio <scaselleso@sena.edu.co>; Humberto Jose Paternina Espitia <hpaternina@sena.edu.co>; Jose Anastacio Restrepo Castellanos <jrestrepo@sena.edu.co>; Argemiro Celis Castro <aceliscas@sena.edu.co>; Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez <njrodriguez@sena.edu.co>; Myriam Adriana Perez Garzon <maperez@sena.edu.co>; Luis Javier Prada Paez <ljpradap@sena.edu.co>; Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Pedro Rodríguez Sandoval <prodriguezs@sena.edu.co>; Monica Andrade Rios <moandrade@sena.edu.co>; Diego Armando Cristancho Cristancho <dcristanchoc@sena.edu.co>; Alicia Lara Ahumada <alaraa@sena.edu.co>; Ruben Dario Montoya Zapata <rdmontoyaz@sena.edu.co>; José Ricardo Pérez Camargo <jrperezc@sena.edu.co>; Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>; Mireya Parra Pinto <miparrap@sena.edu.co>; Carlos Arturo Salgar Ramirez <csalgar@sena.edu.co>; Tatiana Lenke Matallana Roa <tmatallana@sena.edu.co>; Ernesto Acevedo Soto <eacevedos@sena.edu.co>; Sonia Yamile Acuña Lesmes <sacunal@sena.edu.co>; Keyla Karina Gonzalez Martinez <kgonzalezm@sena.edu.co>; Jairo Orlando Rojas Buitrago <jorojasb@sena.edu.co>; Jairo Orlando Rojas Buitrago <jorojasb@sena.edu.co>; Angelica Patricia San Juanelo Moran <asanjuanelo@sena.edu.co>; Gustavo Adolfo Acosta Rodriguez <gacostar@sena.edu.co>; Gustavo Adolfo Acosta Rodriguez <gacostar@sena.edu.co>; Gloria Maritza Sanchez Alarcon <gmsanchez@sena.edu.co>; Carlos Andrés Jiménez Morea <cajimenezm@sena.edu.co>; Hernan Camilo Cerquera Florez <hcerquera@sena.edu.co>; Bichara Jose Zableh Hasbun <bzableh@sena.edu.co>; Julio Rafael del Castillo Lozano <jdelcastillo@sena.edu.co>; Hector Eduardo Ruiz Mondragon <hruiz@sena.edu.co>; Geny Astrid Leon Currea <leonc@sena.edu.co>; Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>; Jose Tirso Polo Vallejo <jopolo@sena.edu.co>; Germán Darío Arellano Córdoba <garellano@sena.edu.co>; Freddy Abelardo Calderon Orduz <facalderon@sena.edu.co>; Olman Gerardo Suarez Moreno <ogsuarez@sena.edu.co>; Adrian Rolando Riascos Vallejos <ariascos@sena.edu.co>; Adrian Rolando Riascos Vallejos <ariascos@sena.edu.co>; Paola Andrea Vanegas Loaiza <pvanegasl@sena.edu.co>; Adriana Maritza Vanegas Castillo <avanegasc@sena.edu.co>; Luz Andrea Montoya Alvarez <lamontoya@sena.edu.co>; Zegrid Francisco Cadena Castañeda <zcadena@sena.edu.co>; Jairo Orlando Ramirez Montero <joramirez@sena.edu.co>; Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>; Edgar Alfonso Navas Rojas <enavasr@sena.edu.co>; Patricia Rodriguez Martinez <prodriguez@sena.edu.co>; Yadimyr Oswaldo García Reyes <ygarciar@sena.edu.co>; Javier Gonzalez Franco <javgonzalez@sena.edu.co>; Juan Camilo Soto Diaz <jsotod@sena.edu.co>; Alexander Montealegre Ramirez <amontealegrer@sena.edu.co>; Albeth Martinez Valencia <amartinezva@sena.edu.co>; Diego Fernando Bolaños Bustos <dfbolanos@sena.edu.co>; Fanny Clemencia Montenegro Maya <fcmontenegro@sena.edu.co>; Beatriz Cobo <beatriz.cobo@sena.edu.co>; Caroline Perea Cabal <cpereac@sena.edu.co>; Maria Margarita Giraldo Atehortua <mmgiraldoa@sena.edu.co>; Sandra Viviana Garcia Lopez <svgarcia@sena.edu.co>; Jhon Jairo Agudelo Rincon <jhagudelor@sena.edu.co>; Jhon Jairo Agudelo Rincon <jhagudelor@sena.edu.co>; Fernando Barrero Caballero <fbarreroc@sena.edu.co>; Fernando Barrero Caballero <fbarreroc@sena.edu.co>

CC Diana Sofia Mamian Artunduaga <amamian@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Belkis Mercedes Peña Fernandez <bpena@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Clara Ines Aguilar Velasquez <ciaguilar@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Constanza Nohemi Silva Forero <cnsilva@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Eberth Alfonso Castro Murcia <eacastro@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Ezeca Brant Francis <ebrant@sena.edu.co>; Edwin Enrique Buchely Moreno <ebuchely@sena.edu.co>; Edwin Eddaly Sibo Ortíz <eesibo@sena.edu.co>; Francisco José Luna Ramírez <fjlunar@sena.edu.co>; Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>; John Mario Acuña Martinez <jacuna@sena.edu.co>; Janya Perez Suarez <janya.perez@sena.edu.co>; Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>; Jacqueline Molano Urriago <jmolano@sena.edu.co>; Luis Alfonso Lazaro Cañizares <Lalazaro@sena.edu.co>; Milton Fabian Díaz Mosquera <mfdiaz@sena.edu.co>; Isabel Cristina Valdes Aldana <icvaldesa@sena.edu.co>; Isabel Cristina Valdes Aldana <icvaldesa@sena.edu.co>; uralgoja@sena.edu.co <uralgoja@sena.edu.co>; Nestor Daniel Holguin Sanchez <ndholguin@sena4.onmicrosoft.com>; Carlos Ignacio Espinosa Trujillo <cespinosat@sena.edu.co>; Carlos Ignacio Espinosa Trujillo <cespinosat@sena.edu.co>; wurangoa@sena.edu.co <wurangoa@sena.edu.co>; lgruiz@sena.edu.co <lgruiz@sena.edu.co>; Lida Guiomar Echeverri Giraldo <lecheverri@sena.edu.co>; Duvan Alexander Daza Gaviria <dadazag@sena.edu.co>; Walter Yesid Muñoz Soto <wymunoz@sena4.onmicrosoft.com>; evarela@senae.du.co <evarela@senae.du.co>; jjacevedot@sena.edu.co <jjacevedot@sena.edu.co>; jjacevedot@sena.edu.co <jjacevedot@sena.edu.co>; Willy Alvarez Garcia <walvarezga@sena.edu.co>; Jose David Castillo Melendez <jdcastillo@sena.edu.co>; Fernando David Soto Betin <fsotob@sena.edu.co>; Ricardo Aurelio Silvera Altamar <rasilvera@sena.edu.co>; Ofelia Alejandra Isaza Cogollo <oaisaza@sena4.onmicrosoft.com>; Oscar David Arnedo Garay <oarnedog@sena.edu.co>; Manuel Castro Santiago <mcastro@sena.edu.co>; Maria Ines Muñoz Jimenez <mimunoz@sena.edu.co>;

diescobar@sena.edu.co <diescobar@sena.edu.co>; Luz Nedy Silva Bautista <lnsilvab@sena.edu.co>; gireyna@sena.edu.co <gireyna@sena.edu.co>; Angelo Yusse Calvo Isaza <aycalvo@sena.edu.co>; Andres Felipe Devia Romero <afdeviar@sena.edu.co>; Santiago Gallego Hoyos <sgallego@sena.edu.co>; Isaias Arias Betancur <iariasb@sena.edu.co>; cgasca@sena.edu.co <cgasca@sena.edu.co>; cgasca@sena.edu.co <cgasca@sena.edu.co>; Ginna Alejandra Chacon Vasquez <gachacon@sena4.onmicrosoft.com>; Ginna Alejandra Chacon Vasquez <gachacon@sena4.onmicrosoft.com>; Diego Fernando Arias Carlosama <dfariasc@sena.edu.co>; Diego Fernando Arias Carlosama <dfariasc@sena.edu.co>; Wilson Rafael Bohorquez Puerta <wrbohorquez@sena.edu.co>; yamontero6@misena.edu.co <yamontero6@misena.edu.co>; ymontero@sena.edu.co <ymontero@sena.edu.co>; Ivian Nurieth Madariaga Arango <inmadariaga@sena.edu.co>; Wilson Rafael Bohorquez Puerta <wrbohorquez@sena.edu.co>; Wilian Samir Mosquera Martínez <wmosquerama@sena.edu.co>; Wilian Samir Mosquera Martínez <wmosquerama@sena.edu.co>; David Jose Herrera Echeverry <djherrera@sena.edu.co>; Obdulia Tirado Chica <otirado@sena.edu.co>; David Jose Herrera Echeverry <djherrera@sena.edu.co>; Edna Alexandra Mayorga Cubillos <eamayorga@sena.edu.co>; mcbenavides@sena.edu.co <mcbenavides@sena.edu.co>; Juan David Laguna Gutierrez <jdlaguna@sena.edu.co>; Mishel Andres Orozco Espitia <maorozco@sena.edu.co>; fgangel@sena.edu.co <fgangel@sena.edu.co>; Yeimer Jhoany Salgado Perdomo <ysalgado@sena.edu.co>; Luis Fabian Sepulveda Garcia <lfsepulveda@sena.edu.co>; Jorge Eliecer Abril <jabril@sena.edu.co>; Diego Mauricio Diaz Valencia <dmdiazv@sena.edu.co>; Carlos Mario Carvajal Pedreros <cmcarvajal@sena.edu.co>; Darwin Rodrigo Cruz <drcruz@sena4.onmicrosoft.com>; Luis Eduardo Galvis Klinger <legalvis@sena.edu.co>; Daniel Holguin Pinto <daholguinp@sena.edu.co>; Eduardo Tique Benitez <etiqueb@sena.edu.co>; Julian Camilo Paez Prieto <jcpaez@sena.edu.co>; Laura Natalia Jimenez Gomez <lnjimenez@sena.edu.co>; Carlos Enrique Sarmiento Torres <cesarmiento@sena.edu.co>; Miguel Andres Avella Ramos <maavella@sena.edu.co>; Miguel Andres Avella Ramos <maavella@sena.edu.co>; Yeider Liy Guerra Alvarado <yguerraa@sena.edu.co>; Adalcimenes Suarez Barros <adsuarezb@sena.edu.co>; Yeider Liy Guerra Alvarado <yguerraa@sena.edu.co>; Luz Esmeralda Cubides Caballero <lecubides@sena4.onmicrosoft.com>; Luz Esmeralda Cubides Caballero <lecubides@sena4.onmicrosoft.com>; Cesar Alberto Vitoviz Guevara <cvitoviz@sena.edu.co>; Leonardo Roa Rojas <leroar@sena4.onmicrosoft.com>; Ingrid Lorena Vega Durán <ilvega@sena.edu.co>; Cesar Alberto Vitoviz Guevara <cvitoviz@sena.edu.co>; Dorian Enrique Carbonó Vega <decarbono@sena.edu.co>; Orlando Felipe Castro Angulo <ofcastroa@sena.edu.co>; Ingrith Johanna Roa Bernal <ijroa@sena.edu.co>; Alexander Orjuela Portela <aorjuelap@sena.edu.co>; Carlos Mauricio Villanueva Jimenez <cvillanuevaj@sena.edu.co>; Amparo Del Rosario Leon Castro <amleon@sena.edu.co>; momosquera@sena.edu.co <momosquera@sena.edu.co>; Amparo Del Rosario Leon Castro <amleon@sena.edu.co>; Edson Alberto Gómez Leal <eagomezl@sena.edu.co>; Eduardo Jose Ramirez Ochoa <Ejramirez@sena.edu.co>; Ubaldino Diaz Erazo <udiaz@sena.edu.co>; Ubaldino Diaz Erazo <udiaz@sena.edu.co>; Nelly Rodriguez Valencia <nrodriguezv@sena.edu.co>; Nelly Rodriguez Valencia <nrodriguezv@sena.edu.co>; Jorge Mario Jimenez <jmjimenez@sena.edu.co>; Viviana Marcela Arcila Salazar <varcila@sena.edu.co>; Viviana Villada Agudelo <vvilladaa@sena.edu.co>; Cristian Andres Lopez Martinez <calopezm@sena.edu.co>; mmasquitam@sena.edu.co <mmasquitam@sena.edu.co>; mmasquitam@sena.edu.co <mmasquitam@sena.edu.co>; Luis Fernando Reyes Silva <lreyess@sena.edu.co>; Cristian Acuna Mantilla <cacunam@sena.edu.co>; Yerson Fabian Acosta Lizcano <yfacosta@sena.edu.co>; Esperanza Rivera Suarez <eriveras@sena.edu.co>; Sandra Liliana Delgado Gonzal <sldelgado@sena.edu.co>; Jhon Edison Jimenez Martinez <jejimenezm@sena.edu.co>; Eider Augusto Lopez Herazo <ealopezh@sena.edu.co>; Eider Augusto Lopez Herazo <ealopezh@sena.edu.co>; Carlos Ferney Quijano Pineda <cfquijanop@sena.edu.co>; Hugo Delgado Polania <hdelgadop@sena.edu.co>; Carlos Reinaldo Murillo Villalobos <crmurillo@sena.edu.co>; Carlos Ferney Quijano Pineda <cfquijanop@sena.edu.co>; Yonathan Arroyave Rosero <yarroyaver@sena.edu.co>; Claudia Nancy Zapata Salazar <czapata@sena.edu.co>; Edson Paul Franco Illera <pfranco@sena.edu.co>; Juan Camilo Vargas Lopez <jcvargasl@sena.edu.co>; Ketty Yiced Arcila Ramos <kyarcila@sena4.onmicrosoft.com>; Juan Pablo Franco Ramirez <jpfrancor@sena.edu.co>; Alexis Amezquita Peña <aamezquita@sena.edu.co>; Jhonier Andres Cardona Otalvaro <jhcardona@sena.edu.co>; fmazura@sena.edu.co <fmazura@sena.edu.co>; Mauricio Andres Viafara Mina <mviafaram@sena.edu.co>; Mauricio Andres Viafara Mina <mviafaram@sena.edu.co>; Laidy Johanna Osorio Rodriguez <losorior@sena.edu.co>; Maria Eugenia Toro Meneses <metorom@sena.edu.co>; Olmes Marino Trujilllo Ariztizabal <otrujilloa@sena.edu.co>; Hernando Betancur Sanchez <hbetancur@sena.edu.co>; Diego Leon Grisales Valencia <dgrisalesv@sena.edu.co>; Shelley Rose Hall Bryan <shall@sena.edu.co>; Shelley Rose Hall Bryan <shall@sena.edu.co>; Yennith Zulay Quiroz Torres <yzquirozt@sena.edu.co>; Edison Rueda Medina <eruedam@sena4.onmicrosoft.com>; Carlos Alberto Monsalve Duarte <camonsalved@sena.edu.co>; Diana Marcela Becerra Cediel <dmbecerra@sena.edu.co>; Ninfa Maria Munoz Camargo <nmmunoz@sena.edu.co>; Diana Paez Mantilla

<dpaez@sena.edu.co>; Tulio Alexander Bautista Rodriguez <tabautista@sena.edu.co>; Ana Milena Galvis Gomez <amgavis@sena.edu.co>; Luis Javier Reyes Olaya <lreyeso@sena.edu.co>; Alvaro Diaz Herrera <adiazh@sena.edu.co>; Alvaro Diaz Herrera <adiazh@sena.edu.co>; Constanza Villegas Mesa <cvillegas@sena.edu.co>; Jaime Torres Serrano <jaimetorres@sena.edu.co>; jcamargo|@sena.edu.co <jcamargo|@sena.edu.co>; Constanza Villegas Mesa <cvillegas@sena.edu.co>; Carlos Alberto Molina Diaz <camolina@sena.edu.co>; Heberth Hernando Garcia Tamayo <hgarciat@sena.edu.co>; Jhon Fredy Ramos Botero <jframos@sena.edu.co>; Sayuri Becerra <sbecerra@sena.edu.co>; Ramiro Ramirez Hernandez <rramirezh@sena.edu.co>; Daniel Alberto Guizao Castro <daguizao@sena.edu.co>; Hernan Caicedo Rivas <hcaizedo@sena.edu.co>; James Franco <jfranco@sena.edu.co>; Besmen Mera Viafara <bmerav@sena.edu.co>; Leidy Catalina Martin Castaño <lcmartin@sena.edu.co>; Luis Rodrigo Rivera Narvaez <lriveran@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Yvis Sahir Cisnero Rabelo <ycisneros@sena.edu.co>; Yvis Sahir Cisnero Rabelo <ycisneros@sena.edu.co>; Jesus Manuel Macedo Vasquez <jmacedov@sena.edu.co>; Jesus Manuel Macedo Vasquez <jmacedov@sena.edu.co>; Natalia Gonzalez Vera <ngonzalezv@sena.edu.co>; Paula Andrea Borja Figueroa <paborja@sena.edu.co>; Juan Camilo Uribe Yepes <jcuribe@sena.edu.co>; Yeidy Alexandra Chumbe Caro <yachumbe@sena.edu.co>; Juan Sebastian Lopez Betancur <jslopezb@sena.edu.co>; Sandra Osiris Rivas Garcia <srivas@sena.edu.co>; mavillarreal@sena.edu.co <mavillarreal@sena.edu.co>; mavillarreal@sena.edu.co <mavillarreal@sena.edu.co>; Hector Andres Padilla Martinez <hapadilla@sena.edu.co>; Kevin Rafael Rodriguez Orellano <krodriguezo@sena.edu.co>; William Alfonso Rodriguez Gonzalez <warodriguez@sena4.onmicrosoft.com>; Ada Luz Pacheco ochoa <alpacheco@sena.edu.co>; drodriguezm@sena.edu.co <drodriguezm@sena.edu.co>; Johan Adriano Medina Nore <jamedinan@sena.edu.co>; Juan Camilo Plazas Artunduaga <jcplazas@sena.edu.co>; Juan Camilo Plazas Artunduaga <jcplazas@sena.edu.co>; Johan Frarley Rojas Niño <jfrojasn@sena.edu.co>; Johan Frarley Rojas Niño <jfrojasn@sena.edu.co>; Angy Katerine Larios Vasquez <aklarios@sena.edu.co>; Angy Katerine Larios Vasquez <aklarios@sena.edu.co>; Angy Katerine Larios Vasquez <aklarios@sena.edu.co>; Jhon Jairo Martínez Moreno <jhjmartinezm@sena.edu.co>; Jhon Jairo Martínez Moreno <jhjmartinezm@sena.edu.co>; ljarroyo@sena.edu.co <ljarroyo@sena.edu.co>; Daniel Jesus Guerra Martinez <dguerra@sena4.onmicrosoft.com>; Alexander Cantor Miranda <acantormi@sena.edu.co>; Diego Mauricio Diaz Valencia <dmdiazv@sena.edu.co>; Diana Marcela Ballesteros Mahecha <dmballesteros@sena4.onmicrosoft.com>; Gilberto Casallas Rojas <gcasallasr@sena.edu.co>; Mariana Moya Palma <mmoya@sena4.onmicrosoft.com>; Jhon Anderson Salas Hernandez <jasalas@sena.edu.co>; Cristian Andres Ortiz Aranda <caortiza@sena4.onmicrosoft.com>; Alexander Jimenez Mosquera <ajimenezm@sena.edu.co>; Alexander Jimenez Mosquera <ajimenezm@sena.edu.co>; Andrés Velez Gutierrez <avelez@sena.edu.co>; Jose Alberto Hernandez Cortes <jhernandezco@sena.edu.co>; Gerardo Andres Serrano Osorio <gaserrano@sena.edu.co>; Hermes Palencia Angarita <hpalencia@sena4.onmicrosoft.com>; Jesus David Rodriguez Pestana <jerodriguezp@sena.edu.co>; Jesus David Rodriguez Pestana <jerodriguezp@sena.edu.co>; Nadia Liliana Erazo Viveros <nlerazo@sena4.onmicrosoft.com>; Alexa Tatiana Londoño Franco <atlondono@sena.edu.co>; ccaicedo@sena.edu.co <ccaicedo@sena.edu.co>; jsanchezf@sena.edu.co <jsanchezf@sena.edu.co>; Wilson De Jesus Castano Giraldo <wcastano@sena.edu.co>; Fabian Alberto Muñoz Cardona <fmunozc@sena.edu.co>; Cristian Mauricio Chavarro Ramírez <cmchavarro@sena.edu.co>; Cristian Mauricio Chavarro Ramírez <cmchavarro@sena.edu.co>; Sandra Edith Valderrama Riveros <sevalderrama@sena.edu.co>; Yoel Sebastian Acero Nuñez <yoel.acero@soy.sena.edu.co>; wserrrato@sena.edu.co <wserrrato@sena.edu.co>; Edier Leal Navarro <eleal@sena.edu.co>; Wilfredy Cobo Ortega <wcobor@sena.edu.co>; Wilfredy Cobo Ortega <wcobor@sena.edu.co>; Hugo Alejandro Florez Hoyos <haflorez@sena4.onmicrosoft.com>; Yudy Katherine Gonzalez Santana <ykgonzalez@sena4.onmicrosoft.com>; Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Meyling Sofia Martinez Llanos <mmartinezll@sena.edu.co>; Miriam Ramirez Rincon <mramirezr@sena.edu.co>; Maria Rocio Salinas Quintero <mrsalinasq@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Paola Andrea Vanegas Loaiza <pvanegasl@sena.edu.co>; Rafael Enrique Zambrano Zuñiga <rezambrano@sena.edu.co>; Tarik Alexander Luna Villarreal <taluna@sena.edu.co>; Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>; Wilman Zubieta Beltran <wzubieta@sena.edu.co>; Yenny Palacios Sanclemente <ypalacioss@sena.edu.co>; Yenni Mercedes Soto Vergel <ysotover@sena.edu.co>; Constanza Nohemi Silva Forero <cnsilva@sena.edu.co>; Constanza Nohemi Silva Forero <cnsilva@sena.edu.co>; Harold Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Wilson Arley Castano Zapata <wacastano@sena.edu.co>; Sandra Patricia Ospina Rivera <spospina@sena.edu.co>; Juan Rutelio Pérez Cardona <jperez@sena.edu.co>; Liliana Maria Perez Madrid <lmperezm@sena.edu.co>; Liliana Maria Perez Madrid <lmperezm@sena.edu.co>; Sandra Patricia Ospina Rivera <spospina@sena.edu.co>; Liliana Maria Perez Madrid <lmperezm@sena.edu.co>; Harold Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Harold Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Harold

Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Juan Carlos Osorio Gomez <jcosorio@sena.edu.co>; Erika Maria Pineda Hoyos <epineda@sena.edu.co>; Hoover Alexander Quintero Avalos <haquintero@sena.edu.co>; Andrea Cuartas Gordillo <acuartasg@sena.edu.co>; Lila Sabrina Cabrera Gamez <lscabrerag@sena.edu.co>; Lila Sabrina Cabrera Gamez <lscabrerag@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Karen Maria Polo Alvarez <kmpolo@sena.edu.co>; Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>; Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Rafael Enrique Zambrano Zuñiga <rezambrano@sena.edu.co>; Rafael Enrique Zambrano Zuñiga <rezambrano@sena.edu.co>; Astrid Leonor Romero Alvarez <aromeroa@sena.edu.co>; Pedro Jose Suarez Taboada <psuarez@sena.edu.co>; Rafael Enrique Zambrano Zuñiga <rezambrano@sena.edu.co>; Edwin Eddaly Sibo Ortíz <eesibo@sena.edu.co>; Miyer Alexander Garzon Rincon <mgarzonr@sena.edu.co>; Edwin Eddaly Sibo Ortíz <eesibo@sena.edu.co>; Gustavo Enrique Cely Camargo <gecely@sena.edu.co>; Edwin Eddaly Sibo Ortíz <eesibo@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Sandra Milena Martinez <sandra.martinez@sena.edu.co>; Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co>; Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co>; Juan Carlos Vasquez Rodriguez <jcvasquez@sena.edu.co>; Juan Carlos Vasquez Rodriguez <jcvasquez@sena.edu.co>; Olga Lucia Arenas Cano <oarenasc@sena.edu.co>; Ovidio De Jesus Marin Arias <ojmarina@sena.edu.co>; Angie Paola Tenorio Echavarria <aptenorio@sena.edu.co>; Donaciana Cardona Henao <docardonah@sena.edu.co>; Hector Julian Cartagena Ramirez <hjcartagena@sena.edu.co>; Mabel Gualtero Jaramillo <mgualteroj@sena.edu.co>; Mabel Gualtero Jaramillo <mgualteroj@sena.edu.co>; Elkin Mauricio Zapata Sierra <ezapatas@sena.edu.co>; Mabel Gualtero Jaramillo <mgualteroj@sena.edu.co>; Yeidy Alexandra Chumbe Caro <yachumbe@sena.edu.co>; Manuel Alejandro Coral Aristizábal <macorala@sena.edu.co>; Olga Lucia Arenas Cano <oarenasc@sena.edu.co>; Olga Lucia Arenas Cano <oarenasc@sena.edu.co>; Jorge Alejandro Herrera Vallejo <jaherrerav@sena.edu.co>; Kevin Alejandro Arias Castro <kaariasc@sena.edu.co>; dmaring@sena.edu.co <dmaring@sena.edu.co>; Porfirio de Jesus Gómez Galeano <pgomez@sena.edu.co>; Fabian Alberto Muñoz Cardona <fmunozc@sena.edu.co>; Clara Ines Bastidas Arboleda <cbastidasa@sena.edu.co>; Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Karoll Puentes Horta <kpuentes@sena.edu.co>; Marco Tulio Gomez Romero <margomezr@sena.edu.co>; Argemiro Antonio Rodriguez Mercado <aarodriguezm@sena.edu.co>; Alexander Jose Payares Ochoa <apayares@sena.edu.co>; Karoll Puentes Horta <kpuentes@sena.edu.co>; Juan Francisco Talero Rodriguez <jtalero@sena.edu.co>; Luz Nedy Silva Bautista <lnsilvab@sena.edu.co>; Juan Francisco Talero Rodriguez <jtalero@sena.edu.co>; Hernando Arturo Chaparro Vergara <hchaparro@sena.edu.co>; Juan Francisco Talero Rodriguez <jtalero@sena.edu.co>; Edilson Mora Varela <emorav@sena.edu.co>; Jorge Eduardo Garcia <jorgegarcia@sena.edu.co>; Santiago Garcia Valencia <sgarcia@sena.edu.co>; Jaime Alexander Mesa Montes <jamesa@sena4.onmicrosoft.com>; Jaime Ancizar Gutierrez Rivera <jagutierrez@sena.edu.co>; Yulieth Mendieta Tabares <ymendietat@sena.edu.co>; Estefania Florez Avila <efloreza@sena4.onmicrosoft.com>; Edwin Soria Serrato <esorias@sena.edu.co>; Edwin Soria Serrato <esorias@sena.edu.co>; Alirio Lozano Vargas <alozano@sena.edu.co>; Alirio Lozano Vargas <alozano@sena.edu.co>; Bibiana Judith Arias Perez <barias@sena.edu.co>; Carol Daiana Narvaez Bermeo <cdnarvaez@sena.edu.co>; Hugo Andres Otero Sarmiento <hotero@sena.edu.co>; Bibiana Judith Arias Perez <barias@sena.edu.co>; Ruth Marina Castilla Castillo <rcastilla@sena.edu.co>; Juan Pacheco Tamayo <japacheco@sena.edu.co>; Orlando Antonio Aguilar Quintero <oaguilar@sena.edu.co>; Ruth Marina Castilla Castillo <rcastilla@sena.edu.co>; Leydy Marcela Moya Vega <lmoyav@sena.edu.co>; Leydy Marcela Moya Vega <lmoyav@sena.edu.co>; Nasly Lopez Castellar <nlopezcas@sena.edu.co>; Hector Miguel Cogollo Acosta <hcogollo@sena.edu.co>; Cristóbal José Arrieta Hernández <cjarrieta@sena.edu.co>; Pablo Yiban Hernandez Velasco <pyhernandez@sena.edu.co>; Yolanda Milena Cortes Claros <ycortesc@sena.edu.co>; Yomari Samanda Lizarazo Garcia <yslizarazo@sena.edu.co>; Luis Alejandro Murcia <lamurcia@sena4.onmicrosoft.com>; Angie Betsabe Ortiz Bravo <abortiz@sena.edu.co>; José Guillermo Botero <Jgbotero@sena.edu.co>; Angel Arley Sanchez Castellanos <aasanchezc@sena.edu.co>; Marlén Yamyle González Alvarado <mygonzaleza@sena.edu.co>; Sandra Patricia Bustamante Jara <sbustamantej@sena.edu.co>; Diana Paola Zaque <dzaque@sena.edu.co>; Jorge Alexander Rey Sanchez <jareys@sena.edu.co>; Servio Emilio Paredes Lara <separedes@sena.edu.co>; Wilson Enrique Guerrero Buenahora <wiguerrero@sena.edu.co>; Segio Camilo Reinstag Suarez <sreinstag@sena.edu.co>; Francy Lorena Sandoval Santos <fsandoval@sena.edu.co>; Angela María Guerrero Pinilla <amguerrerop@sena.edu.co>; Andres Francisco

Hernandez Moros <afhernandez@sena.edu.co>; Jimmy Arbey Duran Avila <jaduran@sena.edu.co>; Rosa Maryori Arias Gutierrez <rmariasg@sena.edu.co>; Aldemar Montano Ochoa <almontano@sena.edu.co>; Sergio Andres Losada Silva <salosada@sena.edu.co>; Miguel Hernan Osorio Lopez <mhosoriol@sena4.onmicrosoft.com>; Deicy Viviana Ipuz Morales <dipuzm@sena.edu.co>; Daniel Fernando Muñoz Diaz <munozd@sena.edu.co>; Rafael Alejandro Galindo Leva <ragalindo@sena.edu.co>; Rafael Alejandro Galindo Leva <ragalindo@sena.edu.co>; Jose Luis Navarro Peralta <jlnavarrop@sena.edu.co>; Jose Luis Navarro Peralta <jlnavarrop@sena.edu.co>; Sandra Patricia Palomino Buitrago <spalominob@sena.edu.co>; Lina Marcela Patiño Morales <lmpatinom@sena.edu.co>; Lina Marcela Patiño Morales <lmpatinom@sena.edu.co>; Germán Vargas Almario <gevargasa@sena.edu.co>; Marlon Neomeller Quevedo Munoz <mquevedo@sena.edu.co>; Victor Dario Silva Aldana <vdsilva@sena.edu.co>; Eliana Anaya Medina <eanaya@sena.edu.co>; Germán Vargas Almario <gevargasa@sena.edu.co>; Juan Sebastian Monroy Cardenas <semonroyc@sena.edu.co>; Gabriel Jose Escarraga Vives <gescarraga@sena.edu.co>; Meitly Jesus Tache Troncoso <mjtache@sena.edu.co>; Francisco Javier Olarte Porto <folartep@sena.edu.co>; Milthon Raul Gantiva Molenda <mgantiva@sena.edu.co>; Milthon Raul Gantiva Molenda <mgantiva@sena.edu.co>; Milthon Raul Gantiva Molenda <mgantiva@sena.edu.co>; Alvaro Orlando Ortiz Jojoa <aortizj@sena.edu.co>; Yon Carlos Fuelpaz Calpa <yfuelpaz@sena.edu.co>; Sifigredo Wilfrido Quiñones Castro <swquinones@sena.edu.co>; Alvaro Orlando Ortiz Jojoa <aortizj@sena.edu.co>; Roger Mauricio Suarez Gerena <rmsuarezg@sena.edu.co>; Roger Mauricio Suarez Gerena <rmsuarezg@sena.edu.co>; Roger Mauricio Suarez Gerena <rmsuarezg@sena.edu.co>; Natalia Eliana Chamorro Bravo <nataliachamorro@sena.edu.co>; Natalia Eliana Chamorro Bravo <nataliachamorro@sena.edu.co>; Angelica Maria Gil Marin <agilm@sena.edu.co>; Angelica Maria Gil Marin <agilm@sena.edu.co>; Diana Patricia Bocachica Martinez <dbocachicam@sena.edu.co>; almacen9231 <almacen9231@sena.edu.co>; Laidy Johanna Osorio Rodriguez <losorior@sena.edu.co>; Maria Eugenia Toro Meneses <metorom@sena.edu.co>; Olmes Marino Trujilllo Ariztizabal <otrujilloa@sena.edu.co>; Hernando Betancur Sanchez <hbetancur@sena.edu.co>; Diego Leon Grisales Valencia <dgrisalesv@sena.edu.co>; Shelley Rose Hall Bryan <shall@sena.edu.co>; Shelley Rose Hall Bryan <shall@sena.edu.co>; Yennith Zulay Quiroz Torres <yzquirozt@sena.edu.co>; Edison Rueda Medina <eruedam@sena4.onmicrosoft.com>; Carlos Alberto Monsalve Duarte <camonsalved@sena.edu.co>; Diana Marcela Becerra Cediel <dmbecerra@sena.edu.co>; Luis Martin Cartagena Martínez <lumaca@sena.edu.co>; Ninfa Maria Munoz Camargo <nmmunoz@sena.edu.co>; Diana Paez Mantilla <dpaez@sena.edu.co>; Tulio Alexander Bautista Rodriguez <tabautista@sena.edu.co>; Ana Milena Galvis Gomez <amgavis@sena.edu.co>; Luis Javier Reyes Olaya <lreyeso@sena.edu.co>; Alvaro Diaz Herrera <adiazh@sena.edu.co>; Alvaro Diaz Herrera <adiazh@sena.edu.co>; Constanza Villegas Mesa <cvillegas@sena.edu.co>; Jaime Torres Serrano <jaimetorres@sena.edu.co>; Jorge Humberto Camargo Sierra <jcamargo@sena.edu.co>; Constanza Villegas Mesa <cvillegas@sena.edu.co>; Carlos Alberto Molina Diaz <camolina@sena.edu.co>; Heberth Hernando Garcia Tamayo <hgarciat@sena.edu.co>; Jhon Fredy Ramos Botero <jframos@sena.edu.co>; Sayuri Becerra <sbecerra@sena.edu.co>; Edson Paul Franco Illera <pfranco@sena.edu.co>; Daniel Alberto Guizao Castro <daguizao@sena.edu.co>; Hernan Caicedo Rivas <hcaizedo@sena.edu.co>; James Franco <jfranco@sena.edu.co>; Besmen Mera Viafara <bmerav@sena.edu.co>; Leidy Catalina Martin Castaño <lcmartin@sena.edu.co>; Luis Rodrigo Rivera Narvaez <lriveran@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Yvis Sahir Cisnero Rabelo <ycisneros@sena.edu.co>; Yvis Sahir Cisnero Rabelo <ycisneros@sena.edu.co>; Miriam Ramirez Rincon <mramirezr@sena.edu.co>; Miriam Ramirez Rincon <mramirezr@sena.edu.co>; Milton Fabian Díaz Mosquera <mfdiaz@sena.edu.co>; Ariel Edmundo Pabon Burbano <apabon@sena.edu.co>; Ariel Edmundo Pabon Burbano <apabon@sena.edu.co>; Milton Fabian Díaz Mosquera <mfdiaz@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>; Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>; Meyling Sofia Martinez Llanos <mmartinezll@sena.edu.co>; Eliecer Elías Vázquez Cogollo <evazquez@sena.edu.co>; Meyling Sofia Martinez Llanos <mmartinezll@sena.edu.co>; Waine Antony Triana Albis <Wtriana@sena.edu.co>; Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>; Adriana Patricia Rubiano Ossa <aprubiano@sena.edu.co>; Jose Agustin Trujillo Chaparro <jtrujilloc@sena.edu.co>; Ana Milena Delgado Rico <adelgador@sena.edu.co>; Sandra Milena Castaneda Hurtado <scastanedah@sena.edu.co>; Ana Adelina Mora Romero <amorar@sena.edu.co>; Yenni Mercedes Soto Vergel <ysotover@sena.edu.co>; Jeison Andrés Plazas Romero <plazasr@sena.edu.co>; Monica Cuadros Sierra <mcuadross@sena.edu.co>; Juan Carlos Herrera Torres <jcherrerat@sena.edu.co>; Myriam Eugenia Camargo Riascos <mcamargo@sena.edu.co>; Myriam Eugenia Camargo Riascos <mcamargo@sena.edu.co>; Myriam Eugenia Camargo Riascos <mcamargo@sena.edu.co>; Myriam Eugenia Camargo Riascos <mcamargo@sena.edu.co>; Juan Carlos Herrera Torres <jcherrerat@sena.edu.co>; Edwin Yovanni Rico Diaz <ericod@sena.edu.co>; Nuvia Cristina

Quiroga González <ncquiroga@sena.edu.co>; Nuvia Cristina Quiroga González <ncquiroga@sena.edu.co>; Juan Ricardo Montealegre Franco <ricardo.montealegre@sena.edu.co>; Yenni Mercedes Soto Vergel <ysotover@sena.edu.co>; Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>; Juan Carlos Herrera Torres <jcherrerat@sena.edu.co>; Yenny Palacios Sanclemente <ypalacioss@sena.edu.co>; Yenny Palacios Sanclemente <ypalacioss@sena.edu.co>; Janya Perez Suarez <janya.perez@sena.edu.co>; Janya Perez Suarez <janya.perez@sena.edu.co>; Janya Perez Suarez <janya.perez@sena.edu.co>; Edwin Enrique Buchely Moreno <ebuchely@sena.edu.co>; Edwin Enrique Buchely Moreno <ebuchely@sena.edu.co>; Jacqueline Molano Urriago <jmolano@sena.edu.co>; Erika Maria Pineda Hoyos <epineda@sena.edu.co>; Lorena Maria Gutiérrez Quintero <lgutierrezm@sena.edu.co>; Cesar Humberto Chavarro Perez <cchavarro@sena.edu.co>; Jacqueline Molano Urriago <jmolano@sena.edu.co>; Leonardo Castro Vargas <lecastrov@sena.edu.co>; Belkis Mercedes Peña Fernandez <bpena@sena.edu.co>; Belkis Mercedes Peña Fernandez <bpena@sena.edu.co>; Belkis Mercedes Peña Fernandez <bpena@sena.edu.co>; Rafael Antonio Galarza Mojica <rgalarzam@sena.edu.co>; Rafael Antonio Galarza Mojica <rgalarzam@sena.edu.co>; Rafael Antonio Galarza Mojica <rgalarzam@sena.edu.co>; Tarik Alexander Luna Villarreal <taluna@sena.edu.co>; Rosa Alcira Zambrano Guzman <rzambrano@sena.edu.co>; Tarik Alexander Luna Villarreal <taluna@sena.edu.co>; Tarik Alexander Luna Villarreal <taluna@sena.edu.co>; Luis Alfonso Lazaro Cañizares <Lalazaro@sena.edu.co>; Luis Alfonso Lazaro Cañizares <Lalazaro@sena.edu.co>; Luis Alfonso Lazaro Cañizares <Lalazaro@sena.edu.co>; Diana Sofia Mamian Artunduaga <amamian@sena.edu.co>; Diana Sofia Mamian Artunduaga <amamian@sena.edu.co>; Paola Andrea Vanegas Loaiza <pvanegasl@sena.edu.co>; Paola Andrea Vanegas Loaiza <pvanegasl@sena.edu.co>; Claudia Isabel Parra Ortiz <ciparrao@sena.edu.co>; Paola Andrea Vanegas Loaiza <pvanegasl@sena.edu.co>; Maria Consuelo Cano Chiquito <mccanoch@sena.edu.co>; Maria Rocio Salinas Quintero <mrsalinasq@sena.edu.co>; Maria Rocio Salinas Quintero <mrsalinasq@sena.edu.co>; Maria Rocio Salinas Quintero <mrsalinasq@sena.edu.co>; Ezeca Brant Francis <ebrant@sena.edu.co>; Ezeca Brant Francis <ebrant@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Sergio Samuel Jaimes Muñoz <ssjaimes@sena.edu.co>; Lady Leonela Ortiz Viviescas <lortizv@sena.edu.co>; Ana Milena Galvis Gomez <amgavis@sena.edu.co>; Yaneth Duarte Duarte <yduarted@sena.edu.co>; Marian Cecilia Arrieta Silgado <marrietas@sena.edu.co>; Marian Cecilia Arrieta Silgado <marrietas@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Marcela Sanchez Sanchez <msanchezs@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Francisco José Luna Ramírez <fjlunar@sena.edu.co>; Abdul Shekt Garcia <ashekt@sena.edu.co>; Maria Eugenia Garcia Londono <mgarcial@sena.edu.co>; Fidelia Mosquera Bryan <fmosquerab@sena.edu.co>; Francisco José Luna Ramírez <fjlunar@sena.edu.co>; Alfredo Delgado Vidal <adelgadovi@sena.edu.co>; Carlos Alberto Raga Hurtado <caraga@sena.edu.co>; Francisco José Luna Ramírez <fjlunar@sena.edu.co>; Francisco José Luna Ramírez <fjlunar@sena.edu.co>; Juan Carlos Moreno Jaramillo <jcmorenoj@sena.edu.co>; Maria Del Rosario Herrera Isaac <mherrerai@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Carlos Arnulfo Velasquez Perez <cvelazquez@sena.edu.co>; Carlos Arnulfo Velasquez Perez <cvelazquez@sena.edu.co>; Marlén Yamyle González Alvarado <mygonzaleza@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (192 KB)

CERTIFICACION_TEMPORAL_INGRESOS_COMPRAS_ALMACEN.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-.docx; GIL-F-014-F solicitud bienes C V6.xlsx;

Buen día estimados Directores y Subdirectores.

Desde la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Almacenes e Inventarios se informa que debido a la transición digital en la que se encuentra la entidad razón por la cual no se puede acceder a los aplicativos de la entidad y en aras de garantizar la oportuna gestión de recepción de bienes y el pago a proveedores, a partir de la fecha los movimientos de Ingreso de Devolutivos y/o consumo, se debe elaborar provisionalmente con la CERTIFICACIÓN DE INGRESO DE BIENES Y/O ELEMENTOS AL ALMACEN, en la cual se debe especificar que se recibieron los bienes físicamente, datos del proveedor, información propia del acto administrativo (Contrato, orden de compra,

pedido, y demás), este documento deberá ser firmado UNICAMENTE por el Almacenista o quien haga sus veces en la Regional y/o Centro de Costo según corresponda. (Modelo Adjunto)

Este documento será válido en el Área de Contabilidad en cada Regional y Centro de Formación para tramitar los respectivos pagos a que haya lugar.

- Las solicitudes de salida de bienes (consumo y devolutivos) al servicio serán atendidas con el Formato de Solicitud de Bienes al Servicio para Uso de Cuentadantes GIL-F-014, AL momento de la entrega de bienes el cuentadante debe firmar dicho formato y registrar la fecha en la que en la que se le esta haciendo entrega de los elementos.

- No se atenderán solicitudes de traspaso de bienes entre cuentadante ni reintegro de bienes al almacén.
- Una vez el sistema SACB se encuentre en funcionamiento se debe hacer el registro de las transacciones de las certificaciones y formatos GIL-F-014, en el orden cronológico en el cual fueron emitidos los documentos.

Cordialmente,

Flavio Ortiz Alarcón
Dirección Administrativa y Financiera - Técnico G03 - Coordinador Grupo Almacenes e Inventarios
fortiz@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:12795
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Leidy Johana Trejos Lujan
Tecnoparque Colombia Nodo Bogotá - Contratista
ltrejosl@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12781
Direcci&#65533;n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot&#65533; D.C.
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Mirtha Carolina Grijalba Davila
Dirección Administrativa y Financiera - Auxiliar G02
mcgrijalba@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Direcci&#65533;n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot&#65533; D.C.
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Flavio Ortiz Alarcón
Dirección Administrativa y Financiera - Técnico G03 -
Coordinador Grupo Almacenes e Inventarios
fortiz@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12795
Direcci&#65533;n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot&#65533; D.C.

www.sena.edu.co
@SENAcomunica